

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**CONCEJO MUNICIPAL PALMAR DE VARELA
Nit. 802.002.775-8**

**RESOLUCIÓN No. 010
(19 de septiembre de 2025)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA PRELIMINAR DE ADMITIDOS Y NO
ADMITIDOS DENTRO DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL
CARGO DEL PERSONERO MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA ATLÁNTICO PARA
CONTINUAR CON EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024-2028”**

La Mesa Directiva del Concejo Municipal del Palmar de Varela - Atlántico, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8°, del artículo 313 de la Constitución Política, los Artículos 18 y 35 de la ley 1551 de 2012, modificatorios de los artículos 32 y 170 de la Ley 136 de 1994, respectivamente; y, en cumplimiento a lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, la Resolución 009 del 8 de agosto 2025 y,

CONSIDERANDO QUE:

- a)** Que mediante la Resolución No. 009 del 08 de agosto de 2025, se convocó y reglamento el Concurso Público de Méritos para proveer el cargo de Personero del Municipio de Palmar de Varela – Atlántico, para continuar con el periodo institucional 2024-2028.
- b)** Que se publica la resolución preliminar de admitidos y no admitidos, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria.
- c)** Que la falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales son causales de no admisión en el Concurso Público de Méritos. El cumplimiento de los requisitos mínimos y generales no es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal. En consecuencia, solo los aspirantes que cumplieron y realizaron la inscripción oportunamente continuarán en el concurso.
- d)** Que en mérito de lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. En concordancia con la Resolución No. 009 del 8 de agosto de 2025, *“Por medio de la cual se convoca a concurso público de méritos para la elección del Personero Municipal de Palmar de Varela para continuar con el periodo institucional 2024-2028”* y su respectivo cronograma, se publica la lista preliminar de los aspirantes admitidos y no admitidos para continuar en el concurso.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**CONCEJO MUNICIPAL PALMAR DE VARELA
Nít. 802.002.775-8**

LISTA DE ADMITIDOS

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ID	OBSERVACIONES
1	ELVIA MARÍA ORTIZ PRADA	1.090.506.331	CUMPLE
2	EYNER SAMIR GÓMEZ ROMERO	76.327.621	CUMPLE
3	ALBERTO LUIS GARCÍA FONTALVO	3.736.495	CUMPLE
4	FÁTIMA MARÍA DOMÍNGUEZ FONTALVO	22.546.048	CUMPLE
5	MIGUEL ÁNGEL MORALES TORRES	79.758.893	CUMPLE
6	HERNANDO CESAR DE LA HOZ FONTALVO	72.123.438	CUMPLE

ARTÍCULO 2°. Los aspirantes podrán presentar sus reclamaciones frente a la lista preliminar de admitidos y no admitidos desde el 22 de septiembre 00:001 (hora) hasta el 24 de septiembre de 2025 23:59 (hora), tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

PARÁGRAFO UNO. En esta etapa de reclamaciones no se admiten cambios o adición de documentos diferentes a los radicados al momento de la inscripción.

PARÁGRAFO DOS. Toda reclamación será resuelta por el Concejo Municipal. Si la reclamación es formulada fuera del término señalado, se considerará extemporánea y será rechazada de plano. La decisión que resuelve la reclamación se comunicara al reclamante mediante los medios de comunicación aportados por éste en su respectiva hoja de vida.

ARTÍCULO 3. Copia de la presente resolución se publicará en la página y en la cartelera física del Concejo Municipal.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada por el Honorable Concejo Municipal de Palmar de Varela – Atlántico, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025)

LUIS SILVEIRA PACHECO
Presidente Concejo Municipal

MANUEL SOÑETT FONTALVO
Vicepresidente Primero

ANGEL ANDRADE FONTALVO
Vicepresidente Segundo